

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - 8 OCT. 2020

Radicación No. 11001 31 03 023 2018 00775 00

En atención al escrito enviado vía correo electrónico por el apoderado de la parte ejecutante, se dispone:

1.- Para los efectos legales y procesales a que haya lugar téngase en cuenta las direcciones digitales para notificaciones que enuncia el apoderado de la atora.

2.- Frente a la solicitud de digitalización del proceso, solo baste con señalar al togado que dado el volumen de las piezas procesales que componen el expediente, esta agencia judicial no cuenta con el recurso humano ni tecnológico para ello, además esa es una tarea que está implementando el Consejo Superior de la Judicatura, por tanto, por ahora no es viable remitirle el proceso en forma digitalizada.

No obstante, para que el apoderado de la parte actora o su dependiente judicial tengan acceso al expediente, por secretaría coordínese la cita *JK* peticiónada.

Notifíquese,

  
TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ  
Juez

Sgr

SECRETARÍA  
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO  
- 9 OCT. 2020  
L. Secretari,